

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1900] [11L/5300-1901] [11L/5300-1902] [11L/5300-1903] [11L/5300-1904] [11L/5300-1905] [11L/5300-1906]
[11L/5300-1907] [11L/5300-1908] [11L/5300-1909] [11L/5300-1910] [11L/5300-1911] [11L/5300-1912] [11L/5300-1913]
[11L/5300-1914] [11L/5300-1915]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 5 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1907]

SI SE TIENE PREVISTO MODIFICAR EL LÍMITE MÁXIMO DE RENTA MENSUAL DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA, DADO EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DEL ALQUILER, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Cristóbal Palacio Ruiz, Diputado en el Parlamento de Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 166 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

El Gobierno tiene activo un programa de ayuda al alquiler de vivienda dirigido a facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas y familias con menos recursos en Cantabria.

Dado el incremento de los precios del mercado del alquiler en Cantabria, ¿Tiene previsto el Gobierno modificar el límite máximo de renta mensual de los contratos de arrendamiento subvencionables en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda, actualmente fijado en 700 euros?

Santander, a 1 de diciembre de 2025

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Diputado del Parlamento de Cantabria."